



ALCALDÍA

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PANGUA

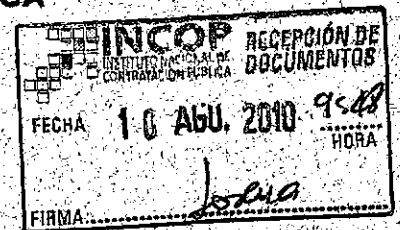
El Corazón 05 de agosto del 2010

Of. 0119-2010-GMP-A-nt

Señor
DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA
INCOP
Presente

De mi consideración:

Señor Director:



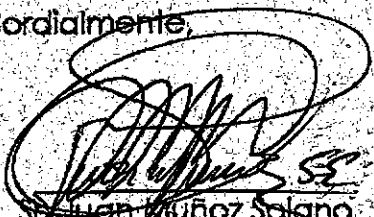
Reciba un cordial y respetuoso saludo a nombre del cantón Pangua, provincia de Cotopaxi, y el deseo ferviente de éxitos en sus funciones.

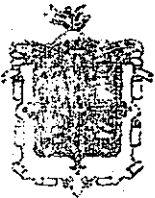
Adjunto a la presente se servirá encontrar la Resolución No. **RES-RE-GMP-001** emitida por la Alcaldía de Pangua, para la adquisición de repuestos y accesorios; contratación que conforme la fundamentación de la referida resolución se someterá al procedimiento de Régimen Especial, determinado en el Art. 2 numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con lo dispuesto por el Art. 94 de su Reglamento de aplicación.

En tal virtud, solicito a usted, se digne autorizar la publicación de la resolución que adjunto en el portal COMPRAS PUBLICAS.

Por la atención que se sirva dispensar a la presente, le expreso mi agradecimiento, no sin antes reiterarle mis sentimientos de alta consideración y estima.

Cordialmente,


Juan Muñoz Solano
ALCLADE DEL CANTÓN PANGUA



REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

La Junta Provincial de Cotopaxi

Una vez proclamados los resultados definitivos de las elecciones del 26 de Abril de 2009, y de conformidad con lo establecido en la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones, dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, y más disposiciones legales y reglamentos pertinentes.

Confiere al ciudadano

Juan Estuardo Muñoz Solano

la credencial de:

ALCALDE DEL CANTON PANGUA

Para cumplir sus funciones hasta el 14 de Mayo de 2014

Latacunga, Julio 2009

Sr. Freddy Silva Espíndola
Presidente

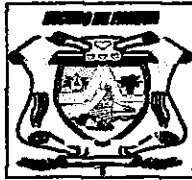
Lcda. Cecilia Catota Quinaucho
Vicepresidente

Ing. María Fernanda Iturralde
Vocal 1

Lcdo. Leonardo Segovia Cajas
Vocal 2

Lcdo. Romulo Alvarez Pacheco
Vocal 3

Dr. José Robayo Zapata
Secretario



GOBIERNO MUNICIPAL DE PANGUA
PROVINCIA DE COTOPAXI

No. RES-RE-GMP-001
ALCALDE DEL CANTÓN PANGUA

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 2 numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo los criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: Las adquisiciones de repuestos o accesorios que se requieran para el mantenimiento de equipos y maquinarias a cargo de las Entidades Contratantes, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del portal COMPRAS PUBLICAS.

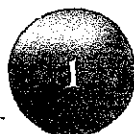
Que, el Art. 68 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que los procedimientos precontractuales de las contrataciones previstas en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, observarán la normativa prevista en el capítulo que corresponde a REGIMEN ESPECIAL

Que la sección VII REPUESTOS Y ACCESORIOS, Art. 94 IBIDEM, establece el procedimiento a seguir para realizar las contrataciones para la provisión de repuestos o accesorios requeridas por las entidades contratantes para el mantenimiento, reparación y/o re potenciamiento de equipos y maquinarias de su propiedad.

Que, la norma aludida, prescribe el procedimiento que debe seguirse en aplicación al Régimen Especial, entre ellos el hecho de que la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emita una resolución en la que justifique la necesidad de adquirir los repuestos y accesorios directamente por razones de funcionalidad o necesidad tecnológica u otra justificación que le faculta acogerse al Régimen Especial, aprobará los pliegos, el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del procedimiento especial.

Que, mediante informe DOP 323-2010, de fecha 12 de julio del 2010, el señor Operador del Tractor, Marca Komatsu, da a conocer que el mismo se halla dañado y los posibles trabajos a efectuar.

Que con fecha 09 de julio del 2010, el Mecánico Municipal, ha realizado la verificación de daños, por lo que solicita al Director de Gestión Fiscalización y Obras Públicas ordenar la reparación.





GOBIERNO MUNICIPAL DE PANGUA
PROVINCIA DE COTOPAXI

Que con fecha 12 de julio del 2010, el Director de Gestión de Fiscalización y Obras Públicas, suscribe la orden de pedido No. 332, en la que se detalla los bienes a adquirirse en las unidades requeridas, mismo que ha sido sumillado por el Alcalde.

Que con memorando No. 239-GMP-DOP, de fecha 04 de agosto del 2010, pone a consideración del Alcalde los pliegos precontractuales y solicita autorice la adquisición de repuestos descritos en los mismos.

Que, para cumplir con los fines municipales previstos en la Ley Orgánica de Régimen Municipal, es necesario que la municipalidad cuente ineludiblemente con el equipo y maquinaria en perfecto estado de funcionamiento.

Que, existe disponibilidad presupuestaria conforme la certificación emitida por la Gestión Financiera Administrativa, para la realizar la contratación para la adquisición de repuestos.

En uso de las facultades legales y reglamentarias:

RESUELVE:

Art. 1.- JUSTIFICAR, la necesidad de adquirir los repuestos y accesorios de manera directa, por razones de funcionalidad expuestas en la presente resolución.

Art. 2.- APROBAR, los pliegos precontractuales y cronograma del proceso signado con el Código No. RE-004-2010-GMP.

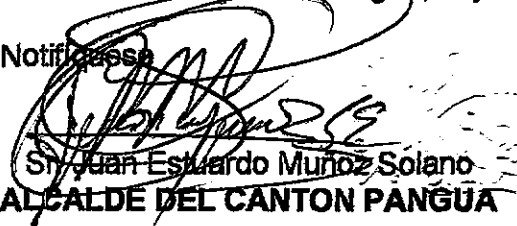
Art. 3.- DISPONER, el inicio del procedimiento de Régimen Especial.

Art. 4.- INVITAR, de manera directa a la razón Social **ENGINE PARTS Motores y Partes**, con RUC 1717349847001, para que oferte en el presente procedimiento.

Art. 5.- PUBLICAR, la presente resolución en el portal www.compraspublicas.gov.ec

Dado en la Alcaldía de Pangua, hoy día 05 de agosto del 2010

Notificado


Sr. Juan Estuardo Muñoz Solano
ALCALDE DEL CANTON PANGUA

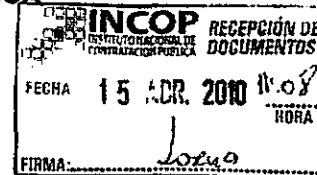


GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PANGUA

El Corazón 15 de abril del 2010

Of. 084-2010-GMP-A-nt

Señor
DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA
INCOP
Presente



De mi consideración:

Señor Director:

Reciba un cordial y respetuosa saludo a nombre del cantón Pangua, provincia de Cotopaxi, y el deseo ferviente de éxitos en sus funciones.

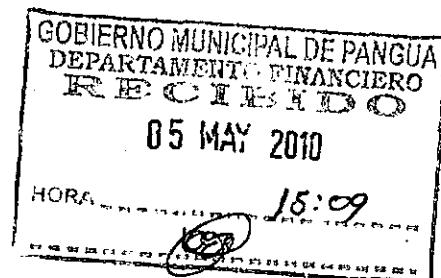
En uso de mis atribuciones constitucionales y legales, el día 07 de abril del 2010, emití la Resolución Emergente No. 001-2010-GMP, mediante la cual **DECLARE EN ESTADO DE EMERGENCIA** las diferentes actividades que deben efectuarse para repeler el crudo invierno en el cantón.

En tal virtud, solicito a usted que en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 57 en concordancia con el Art. 6 numerales 16 y 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se digne autorizar la publicación de la resolución que adjunto en el portal COMPRAS PUBLICAS.

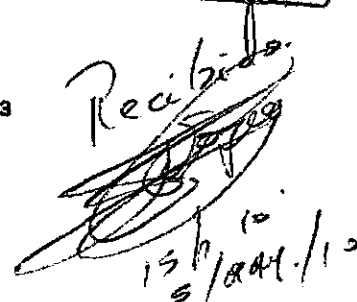
Por la atención que se sirva dispensar a la presente, le expreso mi agradecimiento, no sin antes reiterarte mis sentimientos de alta consideración y estima.

Cordialmente,


Sr. Juan Muñoz Solano
ALCALDE DEL CANTON PANGUA

Calle Sucre y Ramón Campaña Telf.: Alcaldía 2684156 / 2684090 / 2684443
Telefax Secretaría: 2684157
El Corazón - Cotopaxi - Ecuador

Recibido

15/04/10



ALCALDÍA

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PANGUA

RESOLUCION EMERGENTE No. 001-2010-GMP

Sr. Juan Estuardo Muñoz Solano, Alcalde del Gobierno Municipal de Pangua

Considerando:

Que, conforme lo dispone el artículo 389 de la Constitución Política de la República del Ecuador, "el Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad"

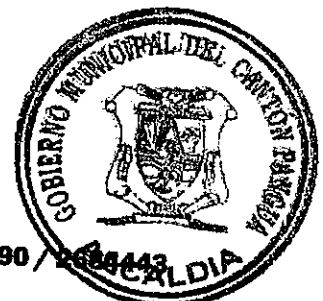
Que, el cantón Pangua de la provincia de Cotopaxi, por su ubicación geográfica y estructura geológica, es vulnerable a fenómenos naturales, con la consiguiente pérdida de vidas humanas y económicas;

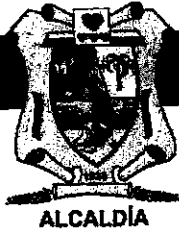
Que, el Art. 6 numeral 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define las situaciones de emergencia, como aquellas generadas por acontecimientos graves entre otras las que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial e institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva.

Que, el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina los procedimientos para atender las situaciones de emergencia, para lo cual es menester que la máxima autoridad de la entidad contratante emita resolución motivada que declare la emergencia para justificar la contratación.

Que, es de conocimiento público y notorio que en la jurisdicción cantonal de Pangua se está atravesando por una serie adversidades y catástrofes naturales ocasionadas por el crudo invierno, que producto de ello existen cuantiosas pérdidas económicas y ha cobrado la vida de seres humanos, situación que ha tenido eco suficiente dentro de la prensa local, provincial y nacional.

Que, mediante Resolución No. 001-2010-COE- CANTONAL-PANGUA el Sr. Juan Estuardo Muñoz Solano, Alcalde del Gobierno Municipal de Pangua en su calidad de PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DEL CANTON PANGUA, declaró el 06 de abril del 2010 la emergencia en todo el territorio cantonal de Pangua, comprendido por las parroquias El Corazón, Moraspungo, Pinllopata y Ramón Campaña.





GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PANGUA

Que, el Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina como máxima autoridad aquella que ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante, en las municipalidades el Alcalde es la máxima autoridad.

Amparado en lo dispuesto por el Art. 69 numerales 31 y 43 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal

RESUELVO:

Art. 1.- DECLARAR.- La emergencia para realizar acciones de limpieza de causas de ríos y quebradas; limpieza de derrumbes en las vías; encausamiento de quebradas, rehabilitación del sistema alcantarillado sanitario y pluvial; construcción de muros; construcción de alcantarillas, ejecución de rellenos, rehabilitación del sistema de agua potable, y mas obras de ingeniería, y acciones correctivas en el aspecto social para poder mitigar el embate de la naturaleza y así evitar los posibles daños a los habitantes de cantón Pangua y en especial de la parroquia El Corazón.

Art. 2.- Por efecto de esta declaratoria el Gobierno Municipal de Pangua, podrá realizar de manera directa la compra de bienes; contratación de servicios incluidos los del alquiler de vehículos y maquinaria pesada para el cumplimiento de los fines establecidos en la presente resolución; y, ejecución de obras que se requieran para superar la emergencia.

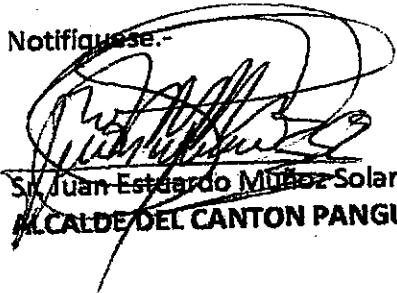
Art. 3.- DISPONER.- A la Dirección Financiera Administrativa, asigne los recursos correspondientes para el efecto.

Art. 4.- DISPONER.- A la Dirección de Obras Públicas, publicar la presente resolución en el portal compras públicas.

Art. 5.- Una vez superada la situación de emergencia, dispongo publicar en el Portal Compras Públicas un informe detallado de las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos, lo cual deberá efectuar la Dirección de Obras Públicas y la Dirección Administrativa Financiera.

Dado en la Alcaldía de Pangua, el día de hoy 7 de abril del 2010

Notifíquese.-


Sr. Juan-Esteban Muñoz Solano
ALCALDE DEL CANTON PANGUA

